12/09/2022

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Un juez no puede sustituir una cláusula abusiva de un préstamo en divisas si el consumidor se opone a ello

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (**TJUE**) ha emitido una sentencia en la que establece que, en los préstamos denominados en divisas en los que hay una cláusula considerada abusiva relativa al precio de conversión, **el juez nacional no puede sustituir dicha cláusula por una disposición de derecho nacional de carácter supletorio** si el consumidor se opone a ello.

La sentencia resuelve una **cuestión prejudicial planteada por un tribunal polaco** al que llegaron varias demandas de ciudadanos que suscribieron préstamos hipotecarios denominados en francos suizos (CHF) para adquirir bienes inmuebles.

A pesar de que esos **préstamos se concedieron en francos suizos fueron puestos a disposición de los consumidores en zlotys polacos** (PLN), con un precio de conversión resultante de la aplicación de la tasa de compra de la divisa suiza en relación con la polaca. En cambio, para el reembolso de las cuotas mensuales de los préstamos, el precio de conversión correspondía al precio de venta del franco ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |